

ACUERDO 4559

ANEXO 30

ADMINISTRACION CENTRAL: 3° TRIMESTRE 2008

ARTICULO 29 INC. B

RESUMEN DE PRINCIPALES MEDIDAS DE POLITICA FISCAL

- **Política Salarial**
 - Se ha sancionado la Ley N° 7961, en donde se ratifican los decretos de paritarias acordadas con el resto de los sectores como Orquesta, Guarda Parques, Hidráulica, Parques y Zoológico, por un total pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 39/100 (\$ 5.955.432,39).
 - No hay previstos excedentes o mayor recaudación que permita analizar aumentos en la masa salarial.

- **Incrementos Presupuestarios con Recursos Afectados y/o Remantes de Ejercicios Anteriores.**
 - El monto total del incremento asciende a pesos CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 83/100 (\$ 134.067.227,83), siendo los principales conceptos de financiamiento: Fondos de BID, BIRF; Remesas para destinos varios, Acción compensatoria escolar (PACE), Sistema prep boleto Ley 7200 y Sum. Gasoil, Suministro de Gas Oil a precio diferente.
 -

- **Incrementos Presupuestarios con Rentas Generales**
 - Incremento total de pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

Y NUEVE CON 19/100 (\$ 655.808.899,18). Se detalla a continuación los incrementos:

- Aumento en la coparticipación a Municipios, en pesos OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA (\$ 85.877.060.-). Decreto 2117/08.
- Incrementos para Municipios según Ley N° 7912 en pesos VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA CON 74/100 (\$ 22.856.080.74.-). Decreto 2246/08.
- Oficina Técnica Previsional (AJUSTE DE JUBILACIONES) en PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000). Decreto 2117/08
- Incremento en un 20% del presupuesto según Ley 7912 en pesos VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSACIENTOS DIEZ CON 74/100 (\$ 29.330.210, 26).Decreto 2246/08
- Política habitacional incrementando las partidas presupuestaria al Instituto Provincial de la Vivienda en PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000). Decreto 845/08.
- Incremento en la partida de personal para cubrir el aumento otorgado a través de paritarias en PESOS QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 18/100 (\$ 507.778.332,18).
- Otras modificaciones PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 32.784.-)